

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

23 45 0000025

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre del 2001 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 7 de junio del 2002 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.2002.0680 de 30 de abril del 2002 y DJC.02.1708 de 26 de junio del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA DE REPUESTOS BATRA CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

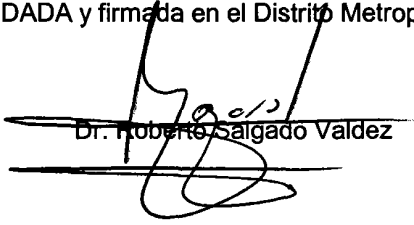
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero Interino y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre del 2001, por la cual aumento su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada; que mediante escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios otorgada en esa misma Notaría el 7 de junio del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUN. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/ACP
Exp.12831